

Corrección de errores de la Resolución de 14/10/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 del procedimiento para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación aplicada, en el marco del Plan Propio de Investigación, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante la presentación de expresiones de interés. (BDNS Identif. 653514).

Por Resolución de 14/10/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aprueba la convocatoria para el año 2022 del procedimiento para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación aplicada, en el marco del Plan Propio de Investigación, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante la presentación de expresiones de interés.

Observado error en la redacción del texto de la convocatoria, este Rectorado ha resuelto su modificación de la siguiente forma:

Primera.

Donde dice:

1. Base segunda, artículo 2:

.../...

y, en su caso, de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2021-2027.

.../...

Debe decir:

1. Base segunda, artículo 2:

.../...

y, en su caso, de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2021-2027.

.../...

Segunda.

Donde dice:


Novena. Gastos subvencionables

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y estén relacionados con la línea de investigación objeto del proyecto, con las excepciones establecidas en la normativa de la Unión Europea que resulte de aplicación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Solo se considerarán subvencionables aquellos gastos que, figurando en la solicitud de ayuda inicial, constituyan la base sobre la cual se haya dictado la correspondiente resolución de concesión, o bien estén cubiertos por una resolución de modificación posterior. Cualquier gasto distinto a los anteriores no podrá considerarse subvencionable al no estar soportado ni por la solicitud de ayuda ni por la consiguiente resolución de concesión o de modificación según corresponda.

2. A efectos de la cofinanciación prevista por el FEDER, los costes de la operación se registrarán por lo siguiente:

ID. DOCUMENTO	YU3UY0gNXX		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-10-2022 14:09:47	1666699788772
 YU3UY0gNXX			

a. Para los costes directos de personal los importes de la subvención revisten la forma de reembolso efectivo de los costes subvencionables, de conformidad con el artículo 53.1.a del Reglamento (UE) N° 1060/2021 del Parlamento y del Consejo, de 24 de junio de 2021, que incluyen los siguientes:

- Gastos derivados de la contratación de personal para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de contratación de personal investigador vigente.

- Los costes de personal vinculado funcional o contractualmente a la UCLM que se incluyan en el proyecto que trabajan a tiempo parcial en la operación. A tal efecto podrán calcularse como un porcentaje fijo de los costes salariales brutos, de acuerdo con un porcentaje fijo de tiempo trabajado en la operación al mes, sin la obligación de establecer un sistema independiente de registro del tiempo de trabajo. El Investigador Principal que figure en la solicitud, con independencia de la inclusión en el presupuesto de dichos costes, emitirá un certificado para los empleados en el que se establecerá este porcentaje fijo. Igualmente, para la dedicación, en su caso, del Investigador Principal será necesario dicho certificado que deberá ser validado por el Vicerrector de Política Científica.

b. Los costes subvencionables distintos de los costes directos de personal revisten la forma de coste fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionable conforme al artículo 56.1 del mencionado Reglamento (UE) N° 1060/202.

3. Los gastos sujetos a financiación no podrán ser justificados en ninguna otra convocatoria de la UCLM.

Debe decir:

2. Base novena. Gastos subvencionables

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y estén relacionados con la línea de investigación objeto del proyecto, con las excepciones establecidas en la normativa de la Unión Europea que resulte de aplicación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Solo se considerarán subvencionables aquellos gastos que, figurando en la solicitud de ayuda inicial, constituyan la base sobre la cual se haya dictado la correspondiente resolución de concesión, o bien estén cubiertos por una resolución de modificación posterior. Cualquier gasto distinto a los anteriores no podrá considerarse subvencionable al no estar soportado ni por la solicitud de ayuda ni por la consiguiente resolución de concesión o de modificación según corresponda.

3. Los gastos sujetos a financiación no podrán ser justificados en ninguna otra convocatoria de la UCLM.

Tercera.

Donde dice:

Decimocuarta. Criterios de evaluación de las solicitudes.

.../...

ID. DOCUMENTO	YU3UY0gNXX		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		25-10-2022 14:09:47	1666699788772
 YU3UY0gNXX			

2. En cuanto a la evaluación de la producción y actividad investigadora computable de cada grupo de investigación, se tendrán en consideración los méritos correspondientes a los años 2020-202.

.../...

Debe decir:

Decimocuarta. Criterios de evaluación de las solicitudes.

.../...

2. En cuanto a la evaluación de la producción y actividad investigadora computable de cada grupo de investigación, se tendrán en consideración los méritos correspondientes a los años 2020-2021.

.../...

Cuarta.

Donde dice:


Decimosexta. Justificación de las ayudas

1. Los gastos originados en base a la presente convocatoria se justificarán mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente cuando hayan sido pagados y referidos a los conceptos de gastos financiados de la presente resolución.
2. Las facturas serán emitidas a nombre de la UCLM.
3. Todos los gastos han de estar autorizados por el investigador responsable del grupo a los cuales habrá que acompañar la documentación del evento que haya originado el gasto.

Debe decir:

Decimosexta. Justificación de las ayudas

1. Los gastos originados en base a la presente convocatoria se justificarán mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente cuando hayan sido pagados y referidos a los conceptos de gastos financiados de la presente resolución.
2. Las facturas serán emitidas a nombre de la UCLM.
3. Todos los gastos han de estar autorizados por el investigador responsable del grupo a los cuales habrá que acompañar la documentación del evento que haya originado el gasto.
4. A efectos de la cofinanciación prevista por el FEDER, los costes de la operación se registrarán por lo siguiente:
 - a. Para los costes directos de personal los importes de la subvención revisten la forma de reembolso efectivo de los costes subvencionables, de conformidad con el artículo 53.1.a del Reglamento (UE) N° 1060/2021 del Parlamento y del Consejo, de 24 de junio de 2021, que incluyen los siguientes:
 - Gastos derivados de la contratación de personal para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de contratación de personal investigador vigente.

ID. DOCUMENTO	YU3UY0gNXX		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		25-10-2022 14:09:47	1666699788772
 YU3UY0gNXX			

- Los costes de personal vinculado funcional o contractualmente a la UCLM que se incluyan en el proyecto que trabajan a tiempo parcial en la operación. A tal efecto podrán calcularse como un porcentaje fijo de los costes salariales brutos, de acuerdo con un porcentaje fijo de tiempo trabajado en la operación al mes, sin la obligación de establecer un sistema independiente de registro del tiempo de trabajo. El Investigador Principal que figure en la solicitud, con independencia de la inclusión en el presupuesto de dichos costes, emitirá un certificado para los empleados en el que se establecerá este porcentaje fijo. Igualmente, para la dedicación, en su caso, del Investigador Principal será necesario dicho certificado que deberá ser validado por el Vicerrector de Política Científica.

b. Los costes subvencionables distintos de los costes directos de personal revisten la forma de coste fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionable conforme al artículo 56.1 del mencionado Reglamento (UE) N° 1060/202.

Quinta.

Donde dice:

ANEXO III

Descripción de la memoria científico-técnica del proyecto de investigación.

Parte B: DOCUMENTO CIENTÍFICO

INTRODUCCIÓN

Parte C: PRESUPUESTO SOLICITADO

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Costes de personal que deben reflejar los siguientes:

- Gastos derivados de la contratación de personal para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de contratación de personal investigador vigente.

- Los costes de personal vinculado funcional o contractualmente a la UCLM que se incluyan en el proyecto que trabajan a tiempo parcial en la operación. A tal efecto podrán calcularse como un porcentaje fijo de los costes salariales brutos, de acuerdo con un porcentaje fijo de tiempo trabajado en la operación al mes, sin la obligación de establecer un sistema independiente de registro del tiempo de trabajo. El Investigador Principal que figure en la solicitud, con independencia de la inclusión en el presupuesto de dichos costes, emitirá un certificado para los empleados en el que se establecerá este porcentaje fijo. Igualmente, para la dedicación, en su caso, del Investigador Principal será necesario dicho certificado que deberá ser validado por el Vicerrector de Política Científica


- Costes de movilidad.

- Costes de equipamiento científico y material inventariable.

- Costes de adquisición de material fungible.

- Otros gastos:

- Costes derivados de la participación en actividades de divulgación científica.

ID. DOCUMENTO	YU3UY0gNXX		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		25-10-2022 14:09:47	1666699788772
 YU3UY0gNXX			

- Gastos de inscripción a congresos nacionales o internacionales.
- Gastos asociados a la organización de congresos, seminarios u otras acciones destinadas a la difusión de resultados.
- Costes derivados de la difusión de resultados.
- Otros costes derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad.
- Costes derivados del uso de instalaciones y servicios centralizados de instrumentación.
- Costes de utilización y accesos a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales

Concepto	Financiación que se solicita
Personal	
Adquisición de equipamiento científico y material inventariable	
Fungible	
Movilidad	
Otros gastos	
Costes indirectos	
TOTAL	

Debe decir:

ANEXO III

Descripción de la memoria científico-técnica del proyecto de investigación.

Parte B: DOCUMENTO CIENTÍFICO


INTRODUCCIÓN Máximo 2000 palabras

Parte C: PRESUPUESTO SOLICITADO

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Costes de personal que deben reflejar los siguientes:

- Gastos derivados de la contratación de personal para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de contratación de personal investigador vigente.
- Costes de equipamiento científico y material inventariable.
- Costes de adquisición de material fungible.
- Otros gastos:
 - Costes derivados de la participación en actividades de divulgación científica.
 - Gastos de inscripción a congresos nacionales o internacionales.
 - Gastos asociados a la organización de congresos, seminarios u otras acciones destinadas a la difusión de resultados.
 - Costes derivados de la difusión de resultados.

ID. DOCUMENTO	YU3UY0gNXX		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		25-10-2022 14:09:47	1666699788772
 YU3UY0gNXX			

- Otros costes derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad.
- Costes derivados del uso de instalaciones y servicios centralizados de instrumentación.
- Costes de utilización y accesos a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales

Concepto	Financiación que se solicita
Personal	
Adquisición de equipamiento científico y material inventariable	
Fungible	
Viajes y dietas	
Otros gastos	
TOTAL	


Albacete, 25 de octubre de 2022

El Rector

P.D.: (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

El Vicerrector de Política Científica

ANTONIO MAS LÓPEZ

ID. DOCUMENTO	YU3UY0gNXX		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		25-10-2022 14:09:47	1666699788772
 YU3UY0gNXX			